



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 641/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 813/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - FERRARI RAMÓN ISMAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.373, de fecha 08/02/2023 el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), al Proveedor Ramón Ismael FERRARI, por la prestación del servicio de mantenimiento de red informática, TRES (3) montajes de puntos inalámbricos para distribución de señal inalámbrica, cableado desde router hasta punto inalámbrico, más mano de obra para el Programa PASSS; montaje de antena sobre edificio para enlace de datos, cableado desde antena a oficina, instalación y configuración de router inalámbrico, mano de obra más materiales (router inalámbrico 2.4, zapatilla eléctrica y cable UTP) en Club Tigre y montaje de antena sobre escenario para enlace de datos con la Municipalidad y mano de obra para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023, realizada durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1430, de fecha 09/02/2023, por igual concepto y monto a los referidos en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente dictar un acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa del Proveedor Ramón Ismael FERRARI, CIUT N° 20-26989573-0, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1.188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de mantenimiento de red informática, TRES (3) montajes de puntos inalámbricos para distribución de señal inalámbrica, cableado desde router hasta punto inalámbrico, más mano de obra para el Programa PASSS; montaje de antena sobre edificio para enlace de datos, cableado desde antena a oficina, instalación y configuración de router inalámbrico, mano de obra más materiales (router inalámbrico 2.4, zapatilla eléctrica y cable UTP) en Club Tigre y montaje de antena sobre escenario para enlace de datos con la Municipalidad y mano de obra para la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023, realizada durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Ramón Ismael FERRARI, CIUT N° 20-26989573-0, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1.188 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 641/2023

Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de lay ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Economía Política, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal